



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos
BUIN,

08 JUL 2025

DECRETO ALC. N° 2444 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a contrata a don Ronaldo Mauricio Audala Acuña, para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

3.- El Memo N° 580 del 16 de junio de 2025, enviado por el Director de DIMAAO, solicitando al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a Contrata de don Ronaldo Mauricio Audala Acuña, asimilado al Grado 14º de la Planta Técnicos, a contar del 01 de Julio de 2025.

- + Lo anterior, en atención a la Renuncia Voluntaria a contar del 12 de junio de 2025, presentada por don Pablo Canales Saavedra, a nombramiento a Contrata asimilado al Grado 14º de la Planta Técnicos.
- + Correo enviado el 03 de julio de 2025, que corrige el Memo N° 580 (16/06/2025), en el sentido que la contratación es por la vacante de don Pablo Canales.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébase el nombramiento a contrata de don **RONALDO MAURICIO AUDALA ACUÑA**, Cédula de Identidad N° Técnico en Instalaciones y Proyectos Eléctricos, para que efectúe labores técnicas en la Unidad Eléctrica, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del **01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 14º de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/KVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos